

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Alcalá de Henares, a..... de de 201...

REUNIDOS

De una parte, [...] (en adelante, “la empresa”), con CIF (...) y sede en (...), que fue constituida ante el /la Notario (a) de (...) D./Dña. (...), el (...) de (...) de (...), inscrita en el Registro Mercantil de (...), el (...) de (...) de (...), y en su nombre y representación D./Dña. (...) actuando en calidad de (...), con DNI (...), y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el/la Notario (a) de (...)D./Dña. (...) el (...) de (...) de (...), poder que no le ha sido derogado ni modificado.

Y de otra parte, la Universidad de Alcalá (UAH), con CIF Q-2818018-J, y domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), Plaza de San Diego, s/n. Interviene, en su nombre y representación, Dña. María Luisa Marina Alegre en su calidad de Vicerrectora de Investigación y Transferencia en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2014 y con competencia para este acto de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias del Rector de la UAH de fecha 9 de septiembre de 2015 (BOCM nº 219, de 15 de septiembre de 2015).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

1º) Que (nombre de la entidad) tiene un gran interés en promocionar el conocimiento respecto a (temas de interés de la entidad).

2º) Que la Universidad de Alcalá ejecuta y promueve actividades de investigación y difusión científica.

La Universidad de Alcalá se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por sus respectivos estatutos, y conforme a las citadas disposiciones, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de sus ámbitos de actuación, teniendo encomendado el servicio público de educación superior mediante la docencia, estudio e investigación, que realiza mediante las labores de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.

3º) Que (entidad) y la UAH valoran muy positivamente una colaboración a largo plazo en actividades de I+D+i, transferencia de los resultados de la investigación y divulgación científicas relacionadas con (temas de la entidad).

4º) Que la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, considera fines de interés general los fines educativos, culturales y científicos, así como los fines de investigación científica y desarrollo tecnológico. El artículo 16 de dicha Ley incluye a las Universidades públicas entre las entidades beneficiarias del mecenazgo a las que se aplican los incentivos fiscales que regula el Título III de la Ley.

Entre las formas de mecenazgo que el Título III de la Ley 49/2002 establece, se encuentran, en el artículo 25, los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general. Conforme al citado precepto legal, se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en la Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios.

Que sobre la base de lo expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es establecer un acuerdo de patrocinio a través del cual (la entidad) colaborará en el desarrollo de las siguientes actividades propias de la Universidad:

SEGUNDO.- La (Entidad) proveerá las cantidades citadas en la cláusula octava para el desarrollo de las actividades indicadas en la cláusula primera durante el tiempo de duración de este Convenio.

TERCERO.- Orientar las actividades de colaboración en las actividades propias de la UAH a la formación, la investigación, la transferencia de resultados de la investigación y la divulgación científica en los ámbitos de (tema)

Las actividades se desarrollarán en los términos que la Comisión de Seguimiento apruebe como plan de trabajo anual. En el Anexo adjunto se indican las actividades a realizar durante el periodo de vigencia del Convenio.

CUARTO.- Estructurar la colaboración entre las partes _____ con base en los siguientes colaboradores:

Como responsable académico se nombra a D/D^a _____, profesor (categoría) _____ de la UAH.

Personal técnico cualificado y de apoyo administrativo, que asista al responsable académico, en función de las disponibilidades económicas de la colaboración establecida en el presente Convenio.

QUINTO.- Crear una Comisión de Seguimiento del Convenio integrada por:

- Dos representantes de la institución o entidad patrocinadora
- El responsable académico de las actividades propias de la UAH objeto de este Convenio

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo una vez al año y elaborar un informe que deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación a la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá.

SEXTO.- Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobación del programa anual con detalle de las actividades a desarrollar.
- Aprobación del presupuesto y liquidación de gastos
- Asignación, en su caso, del destino de los remanentes
- Seguimiento de las actividades académicas
- Evaluación de las actividades desarrolladas
- Interpretación del presente Convenio

SÉPTIMO.- Establecer la duración del presente convenio por un año. Al final del año de vigencia, la Comisión de Seguimiento debe emitir un informe en el que se analicen las posibilidades de prórroga y se revisen, si procede, las condiciones del convenio.

OCTAVO.- 1. La (entidad) _____ contribuirá a la financiación de las actividades propias de la UAH citadas en el punto primero de este convenio con una aportación anual mínima de 10.000 €. A esta cantidad se le aplicará la retención aprobada en cada caso para los contratos artículo 83 LOU.

La UAH se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades

2. El responsable de las actividades podrá solicitar que la parte de los costes indirectos que en principio retornaría al centro de coste de Investigación del Departamento pueda retornar al centro de coste del grupo de investigación al que esté adscrito.

3. En el momento de la firma del presente convenio se abonará el importe correspondiente por parte de la entidad colaboradora.

NOVENO.- La eficacia del presente convenio queda supeditada a la obtención de la autorización por Consejo de Gobierno de la UAH a través de la Comisión de Investigación.

DÉCIMO.- Un ejemplar original del presente Convenio quedará archivado en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Alcalá.

UNDÉCIMO.- La gestión administrativa y económica del Convenio se efectuará a través de los correspondientes servicios de la Universidad de Alcalá.

DUODÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de ambos Organismos. Si no pudieran alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

POR LA EMPRESA

María Luisa Marina Alegre
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA